REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 19 *Referencia:*

Año: 1989 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-11-1989

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 105, DE 8 DE OCTUBRE DE 1973, QUE ORGANIZA LAS JUNTAS COMUNALES Y SE LES SEÑALA FUNCIONES.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 21424 *Publicada el:* 27-11-1989

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Gobiernos locales, Organización gubernamental, Constitución

Páginas: 3 *Tamaño en Mb:* 0.717

Rollo: 11 *Posición:* 439

El Ministro de Salud, a.i.

ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.

JORGE R. PANAY BATISTA

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

DECRETO-LEY No. 19
(de 21 de noviembre de 1989)

Por el cual se modifica la Ley No.105, de 8 de octubre de 1973, que organiza las Juntas Comunales y les señala funciones.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ARTICULO 1o. Se suspenden indefinidamente los efectos del artículo 9 de la Ley número 105, de 8 de octubre de 1973, subrogado por el artículo 7 de a Ley número 53, de 12 de diciembre de 1984.

ARTICULO 2o. Se deroga el artículo 6 de la Ley número 53, de 12 de diciembre de 1984.

ARTICULO 3o. Este Decreto-Ley modifica las leyes número 105, de 8 de octubre de 1973 y número 53, de

12 de diciembre de 1984.

ARTICULO 4o. Este Decreto-Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,

JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,

HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARIEN AYALA WALKER

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, a.i.

ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.

JORGE R. PANAY BATISTA

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

DECRETO-LEY 20
(de 21 de noviembre 1989)

Por el cual se modifica la Ley número 51, de 12 de diciembre de 1984, sobre los Consejos Provinciales.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

DECRETO-LEY No. 19

(De 11 de Noviembre de 1989)

Por el cual se modifica la Ley No. 105, de 8 de Octubre de 1973, que organiza las Juntas Comunales y les señala funciones.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.: Se suspenden indefinidamente los efectos del Artículo 9 de la Ley número 105, de 8 de Octubre de 1973, subrogado por el Artículo 7 de la Ley número 53, de 12 de Diciembre de 1984.

ARTÍCULO 2.: Se deroga el Artículo 6 de la Ley número 53, de 12 de Diciembre de 1984.

ARTÍCULO 3.: Este Decreto-Ley modifica las leyes número 105, de 8 de Octubre de 1973 y número 53, de 12 de diciembre de 1984.

ARTÍCULO 4.: Este Decreto-Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRÍGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, a. i.
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,

JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,

HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARIÉN AYALA WALKER

El Ministro de Comercio e Industrias, a. i.

AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, a. i.

ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica, a. i.

JORGE R. PANAY BATISTA

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia